

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en mandar que el subsecretario del ministerio de Hacienda D. Manuel de Sierra y Moya pase á la ciudad de Londres con el objeto de desempeñar una importante comision del servicio que he tenido á bien confiar á su acreditado celo por los intereses públicos.

Dado en Palacio á 26 de Mayo de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

Vengo en mandar que el director general de fincas del Estado D. Felipe Canga Argüelles sustituya en el cargo de subsecretario del ministerio de Hacienda á D. Manuel de Sierra durante el tiempo que este desempeñe la comision que he tenido á bien conferirle por mi Real decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á 26 de Mayo de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

Atendiendo á los méritos y circunstancias de Don Fernando Alvarez de Sotomayor, director general del Tesoro, he tenido á bien nombrarle director general de la Deuda del Estado.

Dado en Palacio á 25 de Mayo de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

He tenido á bien mandar que D. Pablo de Cifuentes se encargue en comision de la direccion general del Tesoro público que resulta vacante.

Dado en Palacio á 25 de Mayo de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

En atencion á las recomendables circunstancias que concurren en D. Ramon Santillan, Ministro que ha sido de Hacienda y Senador del reino, he tenido á bien nombrarle, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, presidente de la junta directiva de la deuda del Estado.

Dado en Palacio á 25 de Mayo de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

He dado cuenta á la Reina de una comunicacion del Banco español de San Fernando, manifestando que en algunos puntos del reino el comercio pretende hacer extensiva la Real orden de 5 del actual, que manda admitir los billetes de aquel establecimiento como dinero efectivo en pago de derechos de aduanas, al importe de las letras que por aquel concepto y con arreglo al art. 134 de la instruccion vigente tenian dadas al plazo de sesenta y noventa dias con anterioridad á la fecha en que se publicó la expresada resolucion.

En su vista, y con presencia de lo informado por esa direccion general, S. M. se ha servido declarar que la admision de billetes como dinero efectivo en pago de derechos de aduanas, prescrita en Real ór-

den de 5 del corriente mes, se entiende en los casos que se entreguen en lugar de dinero efectivo, porque las letras á plazo de sesenta y noventa dias, que tambien se admiten en pago de aquellos derechos con arreglo á instruccion, son documentos de giro, que una vez entregados, quedan sujetos á las leyes y reglas mercantiles comunes á todos los de su clase, tanto en las especies que deban satisfacerse, como en todas las demas circunstancias; y que las letras que se hubiesen firmado despues del recibo de la expresada Real orden, tal vez en concepto de satisfacer su importe en billetes del Banco de San Fernando, podrán hacerlo en dicha especie losadores en un plazo de ocho dias, á contar desde el recibo de esta resolucion en cada aduana; y para evitar toda reclamacion y duda, se fijará esta orden en todas las del reino luego que se reciba, expresando el dia en que cumpla dicho plazo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1848.—Bertran de Lis.—Sr. director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Por este ministerio se dice con fecha 30 del actual á los Jefes políticos lo que sigue:

Con fecha 14 de Febrero de 1844 se comunicó á ese gobierno político la Real orden siguiente:

«Enterada la Regencia provisional del reino de que en algunos pueblos de la monarquía se han establecido sociedades ó tertulias patrióticas, en las cuales se leen periódicos y se debaten cuestiones políticas en público; y teniendo presente que no se ha restablecido el decreto de 1.º de Noviembre de 1822 que autoriza bajo ciertas formalidades aquellas reuniones; que en 20 de Setiembre de 1836 á peticion del ayuntamiento de Madrid fueron prohibidas, y que las Cortes constituyentes en 15 de Julio de 1837 ni aun admitieron á discusion una proposicion en que se pedia el restablecimiento del citado decreto de 1.º de Noviembre de 1822, se ha servido mandar prevenga á V. S. proceda á cerrar inmediatamente cualquier sociedad ó tertulia patriótica que en la provincia de su mando se haya instalado, y no permita que se instale en lo sucesivo, procediendo como previenen las leyes contra los infractores de esta determinacion tan necesaria para el orden público, que la Regencia está decidida á conservar á toda costa y sin tener consideraciones de ningun género con los que intenten alterarlo.»

Y siendo conveniente en las actuales circunstancias que las anteriores disposiciones se cumplan en todas sus partes, lo digo á V. S. de Real orden, reiterándole la necesidad de su observancia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1848.—Sartorius.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de las considerables sumas que exige la completa reparacion de la carretera general de Madrid á Valencia por Albacete, y atendiendo á la urgente necesidad que hay de restaurar varios trozos para la entrada de la próxima estacion de invierno, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que desde luego se dé mayor extension á los trabajos comenzados á fin de que las obras mas urgentes queden terminadas en la presente estacion. S. M. ha tenido á bien disponer con este objeto que se faciliten las cantidades mensuales que permitan las demas obligaciones contraidas en este ramo del servicio, y que V. I. dicte las demas disposiciones, asi para que

se formalice definitivamente la escritura de contrato de dichas reparaciones, como para que estas se impulsen con todo el vigor y perfeccion consiguientes á la mayor suma de recursos que han de aplicarse á dichas obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Obras públicas.

Agricultura.

Excmo. Sr.: Con arreglo á los términos del Real decreto de 7 de Abril y aclaraciones posteriores, son vocales natos de la junta de Agricultura de esta provincia, V. E. como su Jefe político; el marques de Santa Cruz, teniente primero de alcalde en lugar del alcalde, cuyo cargo se halla asimismo refundido en V. E.; D. Ramon Navarro, regidor síndico del ayuntamiento de esta capital; D. Lucas Tornos, catedrático de ciencias naturales y director de paseos, y Don Nicolas Casas, que lo es de la veterinaria. Los vocales electivos de la misma han de ser trece en número igual al de los diputados provinciales, de los cuales habiendo ya cinco (que han sido declarados electos por pertenecer á la comision consultiva de cria caballar que V. E. estableció, y no corresponder al Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio), no restaban elegir sino ocho, que lo fueron en junta convocada al efecto y celebrada en este ministerio el 23 del corriente.

Resulta pues completo el personal de la junta, ademas de los vocales natos, con los individuos siguientes: Procedentes de la extinguida comision consultiva, y que se refunde en la junta, marques del Duero, D. Juan Blazquez Prieto, D. Diego del Rio, D. Guillermo San Pedro y D. Agustin Calabria: elegidos por mayoría absoluta en la citada junta, D. José Alonso Quintanilla, catedrático de botánica; D. Juan Ruiz, diputado provincial; D. Francisco del Acebal y Arratia, vicepresidente del consejo provincial; Don Joaquin Gomez de la Cortina, D. Francisco Javier Azpiroz, director general de artillería; D. José Alvaro de Zafra, diputado provincial; el conde de Revillagigedo y D. José Eugenio de Eguizabal, todos catedráticos, propietarios rurales, labradores ó ganaderos. Atendidas las cualidades que los distinguen, S. M. confia en que la junta de agricultura de la provincia de Madrid corresponderá cumplidamente á las esperanzas que ha hecho concebir su eleccion por el acierto y asiduidad de sus vocales en el desempeño del importante servicio público que se reclama de su lealtad y civismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion y el de los interesados, á quienes se servirá comunicar su nombramiento, advirtiéndoles que oportunamente se les avisará para la próxima instalacion de la junta, que será en este ministerio, donde con la concurrencia de la seccion de Agricultura del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio, en nombre de S. M. tendré la honra de recibir el juramento á sus individuos, y se procederá por ella misma á la eleccion de vicepresidente y secretario, y á la distribucion de sus vocales electivos por los distritos que han de representar, todo con arreglo á lo prevenido en el citado Real decreto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe político de esta provincia.

Comercio exterior.

Por el ministerio de Estado se dice á este de Comercio, Instruccion y Obras públicas lo que sigue:

El cónsul de S. M. en Elseneur dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 3 del actual lo que sigue:

«El 1.º del corriente tuvo la honra de comunicar á V. E.

que este Gobierno habia declarado en estado de bloqueo varios puertos de Prusia y de Mecklemburgo.

Hoy el director general de esta aduana del Sund me ha remitido una comunicacion relativa á haberse extendido el bloqueo á todos los puertos, costas y embocaduras de Prusia, Hannover, Oldemburgo, Mecklemburgo y ciudades libres y anseáticas de Lubeck, Hamburgo y Bremen.»

Lo que se publica en la Gaceta para conocimiento del comercio. Madrid 29 de Mayo de 1848. — El director general, C. Bordiu.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del actual sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Granada.

IZNALLOZ.

Antonio Ruiz Medina.	Francisco Fernandez.
Ambrosio Campa Molina.	José María Muñoz.
Joaquin Parraco.	Francisco Montañé.
Mateo Sanchez.	Juan de Vila.
Juan Francisco Morales.	José Abril.
José Miguel Contreras.	Francisco Capilla.
José del Rosal.	Manuel Aragon.
Agustin Fernandez Cabezas.	Hilario Martin.
Francisco Lucas Avila.	Domingo de Raya.
Francisco Ferron Perez.	José Muñoz.
Agustin Gonzalez.	José Castro.
Manuel Martin Soriano.	Esteban de Castro.
Manuel Ramos.	Antonio Eugenio Pontero.
Luis de Palma.	Antonio José Lopez.
Antonio Sanchez Conde.	Casimiro Romero.
Francisco Cimedó.	Agustin Lopez.
José Solana.	Antonio Limota.
José Camama.	Antonio Valverde.
Juan Martin Vella.	Juan Manuel Avila.
Antonio Medina.	Juan Contreras.
Francisco Antonio Moreno.	Francisco Muñoz.
José de Ortega.	Juan Perez Martinez.
Juan Ramirez.	Manuel de Raya.
Manuel Pomero.	Manuel Romero.
Antonio Lopez.	José Peral y Puerta.
Francisco Contreras.	José Contreras.
Cáris Romero.	Antonio Zarza.
Salvador Molina.	Francisco Galvez.
José Molina.	Nicolas Osorio.
José Simon Molina.	José de Lomas.
Juan Antonio Alcorcon.	Francisco Mesa.
Manuel Alvea.	José María Molina.
Domingo de Piñar.	Juan José de Titos.
Pedro Garcia.	José Pareja.
Manuel Pareja.	Francisco de Paula Navarro.
Francisco Contreras.	José Navarro.
José María del Castillo.	Pedro María Ortega.
Francisco de Paula Contreras.	Manuel María Contreras.
Gregorio de Vico.	José Manuel Ramirez.
Bias Galindo.	José Chacon.
Luis Navarro.	Agustin de Allas.
Francisco de Paula Guzman.	Jacinto Justicia.
Gerónimo Lozano.	Pedro Vinuesa.
José Ramirez.	Juan Antonio Veras.
Felipe Lopez.	Felipe Martinez.
Nicolas Gonzalez.	Francisco Rodriguez.
Fernando Pardo.	Blas Palomares.
Francisco Espinosa.	Juan Martinez.
José Ruiz Victoria.	José Alvea.
José Ferrer.	Francisco Martinez Rodriguez.
Jesus María Palacios.	Francisco Perez Martinez.
Juan de Soto.	Antonio Jimenez.
José Sanchez.	Marcos Alvarez.
José Servias.	Francisco Garcia.
Mariano Castilla.	Juan Gonzalez.
José Gilabert.	Torcuato Lopez.
José Jimenez.	Manuel Luzon.
Francisco Moraleda.	José Sanchez Valero.
Diego Ortega.	Antonio Miguel Guzman.
José Moraleda.	Cayetano Aranda.
Sebastian Valero.	Lucas de Oredina.
Francisco Valero.	José de Lugia.
José Ervias Mayor.	Antonio Fernandez.
Antonio Moraleda.	Antonio Gonzalez Garcia.
Antonio Pardo.	Antonio Biedma.
Pedro Martinez.	Lorenzo Martinez.
Francisco Justicia.	Antonio Garcia.
Juan María Martinez.	Mariano Garcia.
José Fernandez y Fernandez.	Antonio Garcia Jimenez.
José de Luque.	Miguel Herbas.
Francisco de Vilches.	José Jimenez Herbas.
Antonio Moreno.	Manuel Quesada.
Juan Cenlamus.	Antonio Martinez.
Ramon Martinez.	José Cabo.
Manuel Herbas.	José Lopez.
José Garcia Benigno.	Vicente Garcia.

Sigue la provincia de Logroño.

ALFARO.

José Alonso Garcés.	Cándido Iribarrum.
Vicente Breton.	Casimiro Navarro.
Saturnino Malumbres.	Domingo Jimenez.
Tomas Martinez.	Vicente Martinez.
Vicente Santa Cruz.	Diego Gonzalez.
Manuel Jimenez Calatayud.	José María Martinez Fonseca.
Calixto Breton.	Pablo Martinez.
Leandro Lopez Montenegro.	Vicente Abrego.
José Maulcon.	Lorenzo Soria.
Claudio Gelos.	José Macaya.
Salustiano Breton.	Manuel Garcia.
Alejandro Calvo.	Aniceto Ladron.
Gaspar de Forrontegui.	Marcelo Antonio Navarro.
José Alonso y Mesino.	José Echagui.
artolomé Sainz.	Manuel Jimenez Diago.

Valentin Atea Pizarro.	Santiago Merino.
José Merino.	Mateo Lopez de Quintana.
Rafael Merino.	José A. Gutierrez.
Valentin Borbon.	Santiago Alonso y Garcés.
José Ramos Ealdama.	Antonio Garcia.
Bernardo Segura.	Toribio Perez.
Sebastian Octavio de Toledo.	Diego Abrego.
Manuel de Orozco y Echague.	Cruz Castillo.
Antolin Ponce de Leon.	Mateo Virto.
Cipriano Echaviz.	José María Jimenez.
Alejo Sanz.	Pablo Masaga.
Patricio Ruiz.	José Galdamez.
José Alvarez.	Luciano Virto.
Bernardino Mazquiaran.	Juan Lopez.
Pio Jimenez.	Manuel Ruiz.
Nicasio Atienza.	Ramon Octavio de Toledo.
Hilario Gil.	Manuel de Carra.
Gregorio Gierrea.	Gregorio Gil.
Cesáreo Mesauza.	Cándido Martinez.
Roberto Soria.	José Mesauza.
Cosme Martinez.	José María Gutierrez y Ruiz.
Benito Abauleon.	Roque Marin.
Epifanio Oribia.	Manuel Moreno.
Juan de Ugarte.	Bartolomé Pastor.
Yenancio Carra.	Manuel Miranda Perez.
Manuel Mesauza.	Miguel Ruiz y Moreno.
Juan Castillo.	Manuel Gutierrez.
Toribio Gutierrez.	Prudencio Matute.
Angel Falcon.	José Claudio Gutierrez.
Antonio Pera.	Valentin Roldan.
Felipe Moreno.	Manuel Rubio.
Pablo Segura.	José María Ramirez.
Eusebio Falcon.	Ramon Pera.
Bernardo Gutierrez.	Liborio Manuel Pastor.
Andrés Rubio.	Juan Francisco Ruiz.
Silverio Martinez.	José Jimenez.
José Sandalio Alvarez.	José María Gutierrez.
Toribio Jimenez.	Pedro Jimenez.
Nicolas Jimenez.	Justo Mendizabal.
Eugenio Roldan.	Antonio Llorente.
Joaquin Ruiz.	Antonio Llorente.
Bartolomé Arraiz.	Ignacio Martinez de Azagra.
José Manuel Vergara.	Manuel Mendizabal.
José María Arraiz.	Pedro Martinez de Areta.
Pedro Arraiz.	Manuel Garcia y Gomez.
Anastasio Marchiste.	José María Llorente.
Juan Bretan.	Joaquin del Fraga.
Matias Mendizabal.	Antonio Llorente Gonzalez.
Fidel Ritubie.	Miguel Perez.
Pablo Fernandez.	Angel Mendizabal.
Fermin Medrano.	Vicente Martinez.
Marcos Mendizabal.	Francisco Llorente.
Luis Fernandez.	Tomas Medrano.
Manuel Cruz Paino.	Juan Mendizabal.
Inocente Urrutia.	Aniceto Matute.
José Laprediza.	Julian Gonzalez.

ARNEDO.

El general Manuel Breton.	Cándido de Blas.
Fernando Lopez Roda.	Francisco Zabalo.
Julian Ortigosa.	Vicente Trevijano.
Manuel Breton de Zapata.	Antonio Fernandez.
José Gonzalez Redondo.	Cosme Perez.
José Gonzalez.	Santos Herrero.
Marcos Balmaseda.	Manuel Sainz de Munilla.
German Herrero.	Joaquin de los Heros.
Manuel Antonio Perez.	José María Espinosa.
Felipe Ortigosa.	Rafael Perez.
José Guardia.	Buenaventura Garcia.
Santiago Gonzalez.	Miguel Ochoa.
Silverio Vega.	Tiburcio Bello.
Antonio Escalona.	Fernando Eguizabal.
Cosme Jimenez de Antillon.	Diego Alura.
Joaquin Otoño.	Buenaventura Ruiz.
José María Jimenez de Antillon.	Joaquin Sainz de Robles.

CALAHORRA.

Manuel Mancebo.	J. Pedro Hiraburo de Celhay.
Francisco Mancelo Aloc.	Manuel Melendez.
Santiago Moreno.	Cipriano Garrido.
Casimiro Valdivieso de Llorente.	Pedro Sainz.
José M. Vase.	Manuel de Castada.
Antonio Cadiñanos.	Ponciano Marin.
Manuel de Comasmeras.	Antonio Oliván.
Pedro Pablo Alonso.	Leon Rayon.
Victor Palacio.	Patricio Brun y Garcés.
Manuel Adan.	Justo de Benito.

NAGERA.

José Gonzalez Herreros.	Santiago de la Peña.
Juan Galin.	Romualdo Perez.
Pedro Garnica.	Antonio Braña.
Francisco Medrano.	Fernando Bobadilla.
Manuel Pascual.	Faustino Dominguez.
Eustasio Sanz.	Pablo Navas.
Julian Chavarre.	Ignacio Fernandez Robodilla.
Florentin Pons.	Matias Merino.
Manuel Fernandez.	Pedro Rubio.
Roman Caballero.	Felipe Navarrete.
El baron de Maabe.	Manuel Bobadilla.
José María de Medrano Magallon.	Mariano Vicente.
Ramon Martinez.	Doroteo Domingo.
Dionisio Rupera.	Tiburcio Bartolomé.
José Pio Garcia.	Juan de Ojeda.
Valentin Aliende.	Martin Ortiz.
Juan Manuel Ruiz.	Antonio Martinez.
Joaquin Garnica.	Vicente Jimenez.
Tomas Sanchez.	Atanasio Caballero.

TORRECILLA DE CAMEROS.

José Antonio del Castillo.	Emeterio Garcia.
Epifanio Martinez de Pinillos.	Esteban Saenz de Tejada.
Damian de Gascica.	Martin Garcia Baquero.
Martin Jimenez.	Manuel Cayo Saenz de Tejada.
José Sanchez de Tejada.	Melquiades Antonio Martinez.

Isidoro Minilla.	Gregorio Laris.
Francisco de la Bufanda.	Fidel Alfaro.
Damaso Martinez de Pinillos.	Benito Gainzan.
Laureano Alocen.	Casimiro Lorzano.
Victoriano Sanchez de Tejada.	Juan Manuel Soriano.
Damaso Martinez de Pinillos.	Deogracias Saenz Diez.
Manuel Ruiz.	Pedro Gonzalez.
José Pascasio Hernandez.	Cáris Lozano de Pinillos.
Eleuterio Jimenez.	Joaquin Sainz de Tejada.
Vicente Barron.	Casimiro Montalvo.
Simon Sorzano.	Enrique Lozano.
Tomas Martinez.	Pablo Martinez Garcia.
José Garcia Baquero.	José Jorge Saenz.
Manuel de Orovia.	Ramon Cocolina.
Diego Ponce de Leon.	Agustin de Posada.
Antonio Fernandez Urrutia.	Lorenzo María de Aguillo.
Rafael de Eulate.	Carlos Mallaina.
Casimiro Miguel Sores.	Calixto Cavado.
El marques de Fuerte-Gollano.	Lázaro Manso.
José Cosme Azpeitia.	Gavino Morero.
Angel Lucio Garcia.	Juan Cruz Apellaniz.
Juan Herrero y Rero.	Ildefonso Zubia.
José Antonio Cedrumi.	Plácido Izquierdo.
Joaquin de Aranzaba.	José María Garrido de Mateos.
Agustin Sevilla.	Evaristo de Iturburu.
Cosme de Tejada.	Ramon Corres.
Antonio Gra del Busto.	Luis de Cevallos.
Martin de Aspuria.	Pascual Gutierrez.
Bonifacio Gil de Musa.	Julian Lagarde.
Roman Laviña.	Juan Ramos de Cifuentes.
Ramon Cevallos.	Julian Orodea.
Manuel Martinez y Valle.	Luis Ramirez.
Ramon Fernandez Alarcon.	Juan Antonio Osés.
Manuel de Aldo.	Sebastian Lapasaran.
Julian Pascual y Bañuelos.	Francisco de Paula Sumaque.
Doroteo Diez de Isla.	Gregorio Rendruqui.
Pedro Escolar.	Cayetano R. Gil.
Lorenzo Hernandez.	Manuel Ramirez.
Segundo Morgas.	Manuel Angulo.
Bernardo Angulo.	Gregorio Martinez.
Pedro María Cabezas y Monlayo.	Antonio Sanchez Osorio.
Segundo Blazquez.	Benito Arlaejo.
Manuel de Alorales.	Luis Poveda.
Domingo Ortiz de Pineda.	Justino Ibañez de Oserin.
Diego Perez y Tejada.	José del Rey.
José Martinez Castro.	Juan Miguel de Hormachigos.
José de Malpica.	Juan Montenegro.
Sebastian Acevedo.	Julian Marelites.
Manuel de Mateo.	José Lopez Narvaez.
Antonio Hernandez Pades.	Félix Garcia de Araez.

MONTALBO DE CAMEROS.

Juan de Dios Saenz.	Millan Martinez.
Miguel Saenz Martinez.	Agustin Muros.
Benito Dominguez.	Pedro Simon Martinez.
Francisco Jaen.	José Felipe Martinez.
Antonio Martinez.	Braulio Martinez.
Andres Bermejo.	Manuel Fernandez Muro.

TORRE DE CAMEROS.

Tomas Gomez.	Benito Velasco.
Manuel Semolara.	Miguel Moreno.
José María Martinez.	Fernando Blanco.
Tomas Tejada.	Bartolomé Bermejo.
Manuel Moreno.	Celestino San Roman.
Victoriano Martinez.	Manuel Lopez.
Esteban San Martin.	Tiburcio Portillo.
Simon Martinez Crespo.	Agustin Saenz.
Angel Moreno.	Manuel Matutes.
Valentin del Portillo.	Nicasio Martinez.
José Iñiguez.	Diego Saenz.

SAN ROMAN DE CAMEROS.

Gaspar de Gaona.	Felipe Martinez.
Ventura Diez.	Antonio Iñiguez.
Jorge Pastor.	Lucio Perez.
Francisco de P. Martinez.	Manuel Ubis.
Juan Ruiz.	Felipe Jimenez.
Pedro Manuel Diaz.	Pedro Saenz.
Juan Antonio Martinez.	José María Redondo.
Juan Fernandez.	José María Redondo.
Estanislao Martinez.	Valeriano Moreno.
Pablo Perez.	Manuel Saenz Tejada.
Diego de Olmos y Agreda.	Pedro Redondo Ruiz.
Diego de Olmos Garcia.	Manuel Saez.
Francisco Saenz.	Benito Saenz Pastor.
Manuel Pastor.	Patricio Fernandez.
Francisco Calvo.	Esteban Iñiguez y Breton.
Francisco de P. Martinez.	Ignacio Saenz.
Marcos Redondo.	Cristóbal Garcia.
Antonio Saenz.	Gaspar Saenz.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Huelva.

HUELVA.

Luis María Barrinuevo.	Fermin Torres Tapia.
Francisco Gonzalez Picon.	Pedro Guerra Roca.
Francisco Hernandez.	Luis de Chinchilla.
Francisco Galvez y Palacios.	Pablo Caminado.
José María de la Corte.	Francisco Tarengia.
Manuel de Mora.	Manuel Ramos.
Manuel Garzon.	Agustin Guerra.
Manuel Perez.	Salvador Ródenas.
Antonio de la Corte.	Cristobal Moreno.
Andrés Gamez.	José María Garcia y Prieto.
Pedro Perez Ponce.	José María Bremon.
Luis Cero.	José María de Michelena.
José María Cepeda.	Vicente Garcia.
José María Ojeda.	Salvador Bravez Ulloa.
Antonio Bruno Moreno.	Felipe Santiago Gallo.
Nicolas Garratalá.	Javier Beira.
Salvador Trujillo.	Antonio de la Valle.
Juan Cadavieco.	Manuel Perez.
José Antonio Rivero.	Miguel Perez.

CHINCHILLA.

Antonio de Telleclua.
José de Mora.
Enrique Chavania.
Pedro Tomas Huerto.
Enrique Diaz.
José Bolaños.
Francisco Gadea.
José Antonio de Lavalle.
Joaquin Rodriguez Jaen.
José María Mauri.
José María Labrada.
Rafael Estebanez.
José María Carballo.
Juan Ariño.
Joaquin Caro
Manuel Daza.
José Cañizares.
Juan Perez.
Agustin Sancho.
Gregorio Coto.
Francisco Diaz.
José Bejerano.
Joaquin Flores.
Vicente Perez.
José Osorno.
Eliás Monis.
Vicente de la Corte.
José Manuel Camero.
Manuel Trujillo.
Antonio Lopez.
Francisco de Mora.
Diego Dominguez.
Bruno Cabrera.
José María Lopez y Ortiz.
Nicolas Suarez Ortiz.
José Manuel Ojeda.
Nicolas Vazquez.
Diego Robles Ortiz.
Diego Diaz.
José Quintero.
Juan Fernandez Quevedo.

GIBRALEON.

José María Duran.
Antonio Muñoz.
Manuel Escobar.
Salvador Labadía.
José María Pizarro.
Feliciano Perez.
José Rodriguez.
Julian Labadía.
Manuel Rosa.
Rafael Moreno.
José Vazquez.
Alonso Moreno.
Juan Jerez.
Juan Nepomuceno Zambrano.
Bautista Zambrano.
José Romero.
Juan Zamora.
Manuel Perez.
Mariano Perez.
Juan Manuel de Vargas.
José Reyes.
José Rivero.
José Ramirez.
Manuel Eliás.
José Eliás.
Eustaquio Eliás.
Ramon Labadía.
Roque Salas.

Sigue la provincia de Albacete.

ALBACETE.

Juan Conde Abascal.
José Ibarra y Gomez.
Juan Manuel Mayoral.
Pio Monares.
Angel Manuel Correa.
Manuel San Roman.
Cayetano Santoyo.

ALMANSA.

Andres Ibañez.
Gabriel Lopez.
José María Galiano.
Miguel Ruiz de Alaban.
José Antonio Arvea.
Antonio Real.
Francisco Perez.
Pedro Perez.
Mariano Ulloa y Ossa.
Diego Molino.
Francisco Baello Clemente.
Antonio José Ganuria.
Francisco Solano de la Encina.
José Bueno.
Miguel Angulo.
Luis de la Encina.
Juan Carabuena.
Tomas Baello Madrona.
Cristobal Gosalvez.
José María de la Encina.
Juan Ulloa y Ossa.
Manuel Real.
Pedro Gascon.
Antonio Gonzalez.
Fernando Lopez.
Antonio Casabuena.
Antonio García.
José Antonio Miñano.
Fernando Gil.
Domingo Gonzalez.
Nicolas Ibañez Ibañez.
Pedro Gonzalez.
Justo Pla.
Pedro Gascon Bonete.

Francisco Izquierdo.
José Diaz.
Juan Diaz Arteaga.
Baltasar Candela.
Manuel Quintero.
Francisco Perez Barreda.
José María de la Corte y Delgado.
Pedro Fonfreda.
Juan del Corte.
Francisco Fernandez de los Senderos.
Joaquin Vidal.
José García.
Manuel María del Val.
José de Castro.
José Fernandez Toro.
Rafael de Sobremonte.
Juan Sarti.
Pedro María Balada.
Miguel Vazquez.
José de Campos.
Diego Garzon.
Antonio José Redondo.
Joaquin Velez.
Francisco de Paula Rendon.
Francisco Dominguez.
Manuel de la Cueva.
Manuel Garzon.
José María García.
Manuel Gonzalez y Sanchez.
Nicolas Gomez.
Rodrigo Sayago.
Manuel Caroce y Mayo.
Francisco Perez Chaparro.
Juan Gonzalez Bruno.
Miguel Gomez Gonzalez.
José Pablo Perez.
Juan Salvador Vazquez.
Antonio Pinto.

(Se continuará.)

José Labadía.
Francisco María Torres.
Manuel Bayo.
Francisco de Paula Rojo.
Rafael Romero.
José Gomez.
José Romero.
Aniceto Torres.
Andres Duran.
José Rosa.
Agustin Fernandez.
José Fernandez.
Francisco Duran.
Miguel Calvo.
Juan Gomez.
Juan Gonzalez.
Cristóbal Maestre.
Lorenzo Maestre.
Juan Jerez.
Pedro Gonzalez.
Juan de Torres.
Francisco Gallardo.
José Rodriguez Mora.
Juan Bolado y Rivero.
Miguel Merionada.
Manuel Escobar.

(Se continuará.)

Tadeo Barnuevo.
José Ramon Cambroner.
Gonzalo de la Torre.
Francisco de la Mota.
Manuel Muñoz Cortés.
Pedro Alcazar Soriano.
Domingo de Jiz.
Fernando Nuñez de Robles.
Diego Nuñez de Robles.
Victoriano Lopez del Castillo.
Juan Carpena.
Diego Alonso.
Cecilio Nuñez de Robres.
Ramon Lopez de Haro.
Simon de la Mota.
Francisco Alcazar.
Francisco de Paula Moreno.
Francisco García.
Pedro García.
Ramon Barnuevo.
Juan Sanchez.
Bibiano Cuartero.
Pedro Pascual Alcázar.
José Pablo Tebar.
Crispulo Jimenez.
Evaristo Mateo Soriano.
Fernando Cano Mañas.

VILLAMALEA.

Francisco Laso.
Domingo Alvez.
Miguel Victoriano Lopez.
Felix Martinez.
Pedro Lozano.
Cayetano Carrasco.
Juan Molina Saez.
Saturio Lopez.
Juan José Vidal.
Jacinto Lopez.
Pedro Joaquin Fernandez.
Pedro Navarro Fernandez.
Tomas Caballero.
Carlos Lopez.
Martin Perez.
Vicente García.
Antonio Perez.
Francisco Fernandez.
Tomas Caballero.
Juan Morales.
José García.
Ramon Carrion.
Salvador Martinez.
Juan Martinez.
Sebastian Valera.
Antonio Jimenez.
José Valera.
Julian Martinez García.
Pedro Parreño.
Juan José Martinez.
José Silverio Fernandez.
Mamerto Lopez.
Juan Descalzo.
Pablo Gallego Peña.
Martin Martinez.
Cristobal Perez.
Silvestre Mora.
Pedro Cuenca.

ELGHE DE LA SIERRA.

Manuel de la Parra y Montesinos.
Manuel Baeza García.
José Molina Lopez.
Fulgencio Moreno Dávila.
Francisco Zonini.
José Rodriguez.
Manuel Caseliano.
Francisco Baldó.
Juan Antonio Belmonte.
Manuel Amores de la Vega.
Antonio García Rodriguez.
Sebastian García.
Pedro García Hurtado.
Juan Ganine.
Juan Navarro.
Angel Rodriguez.
Antonio Fernandez.

YESTE.

Agustin García Gaspar.
José Blazquez de Avila.
Pascual Lozano.
Gregorio Gallego de la Parra.
Jesus Santoyo.
José Suarez Bonache.
Juan Molina.
Damian Llopis.
Francisco Mañas.
Alonso Garcia Gaspar.
Ramon Cazaña.
Francisco Fernandez Reyes.
Francisco Camacho.
Joaquin Rodriguez.
Francisco Ruiz.
Benito Mañas.
Pascual Suarez.
José María Ruiz Melgarejo.
Hilario José de los Rios.
Antonio Bernas.

VALDEGANGA.

Diego Gonzalez.
Antonio Gualda.
Francisco Martinez.
Juan Gomez Perez.

Andres Arteaga.
José Lopez Palacios.
Celestino Rieta.
Sinforiano Alcazar.
Pedro Jimenez.
Francisco Lopez Palacios.
Alonso Gomez Palacios.
Ramon Moya.
Florencio Jimenez.
Francisco Madroeras.
Francisco Gomez.
José Lopez de Arrieta.
Obdulio Martinez.
José Diaz Benito.
Alfonso Cuartero.
Pedro Febar Alcazar.
Domingo García.
Rosendo de Tebar.
Basilio Amat y Vallejo.
Juan Ramon Tarin.
Francisco Tarin Milla.
Francisco Gonzalez.
Luis Manreal.
José Joaquin Nuñez Cortés.
Benito Gomez.
José Durban.

Guillermo Lopez.

Juan Lopez.
Santiago Fernandez.
Pascual Tarancon.
Julian Gomez.
Alonso Martinez Valero.
Alonso Martinez Huerta.
Alonso Martinez Auguix.
Alonso Alcorcon.
Pascual Tarancon.
Juan García Fernandez.
Mateo Navarro.
Manuel Perez.
Juan Francisco García.
Bartolomé Martinez.
Bartolomé Martinez García.
Bartolomé Martinez y Martinez.
Francisco Lloret.
Lucas Gonzalez.
Vicente Albez.
Juan Borja.
Andres Caballero.
Antonio Mora.
Pedro Gomez Morales.
Manuel Perez.
José Martinez.
Miguel Palomares.
Rufino Ibañez.
Juan María Ruiz.
Agustin Huertas.
Cristóbal Serrano.
Francisco Martinez.
Jose Martinez Albez.
Manuel Moya.
Julian Martinez Carrasco.
José Albez.

Juan Felipe Roldan.
Sebastian Quijano Jover.
Fernando Chacon.
Francisco Carceler.
Juan Antonio Gil.
Antonio Sanchez.
Melchor Alfaro.
Alfonso Diaz Rodriguez.
José Melgarejo.
Luis Gani.
Victor García.
Ramon Lopez Medina.
Francisco Alfaro.
Pascual Ortiz.
Antonio Ortega.
José Ortega.
Blas Sanchez.
Francisco Tabiercar Chano.

Antonio Cazaña.
Saturnino Lopez Amos.
José Manchon.
José Antonio Rodriguez.
Pedro Cobar.
José García Morata.
Pedro Peña y Martinez.
Jose Antonio Ruiz de la Peña.
Antonio Valero.
Martin Sanz Buendía.
Damian Jimenez.
Francisco Fernandez.
Pascual Fernandez.
José Soria.
Primo Belmonte.
Pascual Sobrevilla.
Antonio Fernandez Reyes.
Laureano García Chinchilla.
Pascual Yauste.
Julian Theatino Valero.

Paucal Herrerros.
Asensio Atienzar.
Gabriel Molina.
Juan Martinez.

Isidro Calderon.
Juan Espinosa.
Pascual José Herrerros.
Juan Calderon Calero.
Martin Martinez.
Antonio Espinosa.
José Martinez.

Pascual Sanchez.
Miguel Gil.
Martin Gualda.
Ambrosio Gonzalez.
Juan Martinez Gomez.
José Gomez Perez.
Francisco Picazo.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Ciudad-Real.

CIUDAD-REAL.

Manuel de Obeno.
José Carrion.
Francisco Gonzalez.
José Morales.
José Lopez Menchero.
Manuel Miguel de Dolarea.
Calixto de Archidona.
Ramon Gonzalez.
José Moreno y Rivas.
Alejo Solis.
Onofre Muñoz y Vinuesa.
Epifanio Carrion.
Vicente Rodriguez.
Eusebio Canutos.
José Solis.
Vidal Casado.
José Lozano.
Manuel Aparicio.

Agustin Vazquez.
Antonio Moxia.
Miguel Bestesos.
Agapito Menchero.
Juan Antonio Savas.
Tomas Antonio Cortés.
Manuel Barragan y Cortés.
José Antonio García Calero.
Pablo García Lozano.
Manuel María Jordan.
Andres Elvira.
Manuel Foscablo.
Pedro Vicente Saucó.
Pedro Perez de Gracia.
Eusebio García Parra.
Antonio Fernandez.
José Ferrisa y Almansa.

VILLANUEVA DE LA FUENTE.

Luis Valenciano y Melgarejo.
Ramon Piamo.
Francisco de la Cuesta.
Antonio Ramirez.
Manuel Lopez Roman.
Juan Esrro.
Polonio Lopez Roman.
Blas Roman.
Juan Machado.
Joaquin Vilo.
José Diaz Pavon.
Modesto Arteaga.
Blas Castaño.
Martin Fresneda.
Tiburcio Dueña.
Francisco de Gracia.
Isidro Lopez.
Joaquin Castaño.
Manuel Torres.
Pedro Remos.
Manuel Paul.

Manuel Dueñas.
Félix Villar.
Antonio María Delgado.
Antonio Villar.
Antonio Jaen.
Manuel Torres.
Pedro Elcuaro.
Manuel Vico.
Ramon Vico.
Francisco Lopez Roman.
Ballino Martinez.
José Simanreo.
Juan Ramon Villar.
Antonio Villst.
Rafael Ruiz.
Francisco Grande.
Domingo Rico.
Francisco Villar.
Juan Ruiz.
Ramon Fresneda.
Fernando Villar.

ALHAMBRA.

Juan Antonio Esgante.
Juan Francisco Garrido.
Anselmo Torrijos.
Juan Esteban Merino.
Juan Aro Gances.
Juan Miguel de Leon.
Antonio Fernandez Fajardo.
José Benito Jimenez.
Olaro Nodada.
Gabriel Alambra.
Pedro Arias.
Pedro Regalado Lopez de Aro.
Domingo José Quintanilla.
Ramon de Claras.
Tomas Lopez de Aro.
José Hidalgo.
Tomas Lopez de Aro.
Bernabé Jimenez.
Pedro José Alarcon.

Manuel Cuevas.
Antonio Gigante.
Diego Leon.
Venancio Villamayor.
Juan de la Cruz Moreno.
Valentin Jimenez.
Tomas Quintanilla.
Agustin Gallego.
José Z. Jimenez.
Teodoro José Recuero.
José Chaparro.
Silvestre Torrijos.
Antonio Leon.
Genaro Hidalgo.
Joaquin Ruiz.
Ramon Chaparro.
Antonio Tomas Jimenez.
Francisco Jimenez.
Antonio Leon.

VILLAHERMOSA.

Alfonso Castellanos.
Agustin Perez Rodriguez.
Aniano Martinez.
Andres Paton.
Tomas Alanoso.
Juan José Armero.
Miguel Serrano.
Climaco Perez.
Vicente Serrano.
José Rerio Ibañez.
José Sainz Polo.
Pedro Gallego Fernandez.
Pascual Martinez.
José Benito Martinez.
Gabriel Velasco.
Pascual Martinez Lopez.
Juan Félix Martinez.
Juan Romero.
Domingo Andujar.
Pedro Alarcon.

Gregorio Andujar.
José María Villon.
Cayetano Ruiz.
José Perelo Vellon.
Manuel Martinez.
Manuel Canales.
Francisco García Pijeo.
Manuel Perez.
Juan de Moya.
Luis Muñoz.
Gregorio Lopez.
Francisco Diaz.
Luis Lorente.
Vicente Paton.
Andres Campos.
Juan Rodriguez García.
Juan José Martinez.
Juan Antonio García.
Bartolomé Ruiz.
Manuel García Andujar.

HORCAJO DE LOS MONTES.

Julian García.
Santos Gomez.
Julian Martin.
Gregorio Gomez.
Luis Fernandez.
Juan Gutierrez.
Iginio Gomez.
Miguel Gomez.
Leocadio Gomez.
Pedro Perez.
Pedro Rodriguez.
Manuel Gomez.

Juan Diaz.
Tomas Hontanilla.
Basilio Manzanilla.
Benito Hontanilla.
Hilario Fernandez.
Claudio García.
Alonso Romero.
Julian Moreno.
Eleuterio García.
Leonardo García.
Policarpo Hontaniga.
Hilario Fernandez.

SOLANA.

Tomas Serrano de la Cruz.
Ignacio Medrano.

Francisco Lopez de la Vega.
Francisco Gallego.

Luis Padilla y Jaime.
 Juan Cristobal Palacios.
 Cándido Antonio Romero.
 Juan Nieto.
 Bernardo Terron.
 Gregorio Camacho de Leon.
 José María de Lara.
 Andres Maroto.
 Bernardo Buiza.
 Domingo José de Lara.
 Pedro Briones.
 Matias Serrano de la Cruz.
 Pedro Ramon.
 Gabriel Alonso de Cuenca.
 Juan Lalillas.
 Juan José de Lara.
 Manuel Ocaña.
 José María Jarava.
 José Santos Olmo.
 Gregorio Camacho.
 Pedro Romero.

MANZANARES.

Lorenzo García.
 José Calera.
 Juan Peñalosa.
 Gabriel Jimenez.
 Pedro Lopez Camacho.
 Antonio Elipse.
 Alfonso Granada.
 Pedro Saldaña.
 Manuel Sanchez Caubalejo.
 Felipe Morales.
 Francisco Alcaraz.
 Antonio Nuñez Nieto.
 Fernando Torres.
 Pedro Pan.
 Ramon Ruiz.
 Felix Alias.
 Juan José Morales.
 Pedro Manoreña.
 Juan Senat.
 Juan Calvo.
 Esteban Garrido.
 José Carrion de Vega.
 Antonio Rubio.
 Juan José del Campo.
 José Arenas.
 Manuel Carmona.
 Antonio Gomez Pardo.
 José María Alguacil.
 Juan Moscardó.
 Antonio Arias.
 Simon Sandoval.
 Pedro Marquez Villarejo.
 Francisco Serrano.
 Pedro Peñalosa.
 José Lopez de la Manzanera.
 Francisco Taravilla.
 Enecio Gonzalez Nicolas.
 Luis Diaz Pallarga.
 José Avila.

CARRION DE CALATRAVA.

Manuel Antonio Beteta.
 Félix B. Acta.
 Julian Fernandez.
 Francisco Peiro.
 Gonzalo Puebla.
 Simon Sanchez.
 Cándido Puebla.
 Ramon Rodrigo.
 Pio Puebla.
 Pedro Muñoz.
 Francisco Sanchez de Moya.
 Victoriano Martin.
 Victor Garcia.
 Félix Yurredia.
 Miguel Rodriguez.
 Cándido Huertas.
 Ramon Muñoz.
 Pedro Fernandez.
 Tomas Cuello.
 Máximo Rodriguez.
 Antonio Valero.
 Luis Herrero.
 Pascasio Cuello.
 Antonio Portocarrero.
 Bernardo Coello.
 Fernando Lionco.

Agustin Martin de los Mulos.
 Isidro José de Lara.
 Francisco Jarava.
 Gabriel Lopez.
 Patricio Albo.
 Bernabé Gonzalez.
 Manuel Requillo.
 Juan Antequera.
 José Barrera.
 Alfonso Ruiz Orejon.
 Francisco de Cuenca.
 José Joaquin de la Torre.
 M. de Lara.
 Sebastian Brides.
 Julian Velasco.
 Juan Pedro Romero.
 Francisco Gallego.
 Antonio Briones.
 Felipe Barrera.
 Francisco Lopez de la Vieja.

Juan Caba.
 Pedro Muñoz.
 Juan Antonio Mañas.
 Facundo Pines.
 José Sallave.
 Pedro Romero.
 José Maeza.
 Francisco Ruiz Morote.
 Pedro Camacho.
 Alfonso Jimenez.
 Manuel Cabrero.
 Vicente Galiano.
 Ramon de la Torre.
 Alfonso Pacheco.
 Antonio Guijarro.
 Pedro Laras.
 Aquilino Corrales.
 Gabriel Farrin.
 Antonio Ervas.
 José Garrido.
 José Paz Peñuelos.
 Santiago Camacho.
 Antonio Romano.
 Manuel Diaz Benito de la Huerta.
 Agustin Sanchez Gil.
 Isidoro Cano.
 Mateo Blanco.
 Juan José Sanchez de Lugar-nuevo.
 Juan Sanchez de Lugar-nuevo.
 Ramon Martinez.
 Ignacio Zúñiga.
 Francisco Marques Villarejo.
 Andres Medina.
 Cándido Garcia.
 Gabriel Criado.
 Mateo Setien Elipse.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL

DE FINCAS DEL ESTADO.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

PROVINCIA DE AVILA.

Aldealabad del Miron.

Una casa, procedente de la cofradía de Animas.
 Tierras en nueve pedazos, procedente de idem.
 Otras en tres idem, procedente de la cofradía de Animas de Veracruz.

Arevalillo.

Nueve tierras en tres hojas, procedentes de la cofradía de animas de Arucas.
 Prados Serranos, procedentes de la cofradía de animas de Arevalillo, renta anual 58 rs.

Aldeaseca.

Unas tierras, procedentes de la cofradía de nuestra Señora de la Asuncion, renta anual una fanega y 6 celemines de trigo, y una fanega y 6 celemines de cebada.
 Dos tierras, procedentes de Veracruz de Magaz.

Arévalo.

Unas tierras, procedentes de Veracruz del Santísimo, renta anual 4 fanegas de trigo y 4 de cebada.
 Otras, procedentes de Veracruz de Angustias del Santísimo, renta anual una fanega de trigo.
 Una panera, procedente de idem.

Avila.

Una casa, procedente de la cofradía de Animas de la Minerva de San Juan, renta anual 700 rs.
 Otra, procedente de la cofradía de Animas de nuestra Señora de las Bacas.
 Otra, procedente de idem, renta anual 48 rs.
 Otra, procedente de la cofradía de Animas de San Martin.
 Otra, procedente de la cofradía de Animas de nuestra Señora de las Angustias, renta anual 60 rs.
 Otra, procedente de idem, renta anual 8½ rs.
 Otra, procedente de idem, renta anual 72 rs.
 Otra, procedente de idem, renta anual 108 rs.
 Otra, procedente de idem.
 Otra, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 180 rs.
 Un solar, procedente de la cofradía de nuestra Señora del Consuelo, renta anual 10 rs.

Berlanas.

Unas tierras, procedentes de la cofradía de nuestra Señora del Rosario, renta anual una fanega de trigo y 92 rs.
 Otras, procedentes de la cofradía sacramental, renta anual una fanega y 4 celemines de trigo.
 Otras, procedentes de la cofradía de nuestra Señora de las Angustias, renta anual 4 celemines de trigo.

Bercial.

Unas tierras, procedentes de la cofradía del Rosario de Ete. de año, renta anual 9 fanegas y 6 celemines de trigo, y 9 fanegas y 6 celemines de cebada.

Bermuy Zopardiel.

Una tierra, procedente de Minerva de San Juan de Avila, renta anual 16 fanegas y 3 celemines de trigo, y 16 fanegas y 3 celemines de cebada.

Bravos.

Unas tierras, procedentes de la obra pia de San Martin, renta anual 2 fanegas y 9 celemines de trigo, y 2 fanegas y 9 celemines de cebada.
 Otras, procedentes de la cofradía de nuestra Señora de la Asuncion, renta anual un celemin y 2 cuartillos de trigo, y un celemin y 2 cuartillos de cebada.

Benitos.

Un huerto y un lincor, procedentes de la cofradía de nuestra Señora de Riohedor, renta anual 2 fanegas de centeno.
 Unas tierras, procedentes de idem, renta anual 5 fanegas de centeno.

Burgohondo.

Un cercado, procedente de la cofradía de la Veracruz, renta anual 31 rs.
 Unas tierras, procedentes de idem.

Barco.

Una casa, procedente de la cofradía de estado revertid.º de Piedrahita, renta anual 370 rs.
 Charcos veds. del rio Tormes, procedentes de idem, renta anual 1260 rs.
 Una casa, procedente de la cofradía de Animas del Bohoyo, renta anual 80 rs.

Bohoyo.

Yerbas de la Sarras, procedentes de la cofradía de Animas del Estado, revertid.º de Piedrahita, renta anual 264 reales y 24 mrs.
 Huerto del Escribano, procedente de la ermitilla de San Pedro, de Navamojada, renta anual 3 celemines de trigo.
 Una tierra año non, procedente de la ermitilla de San Sebastian y Sev. de Guiguelos, renta anual 2 cuartillos de centeno.
 Otra, procedente de idem, renta anual un celemin y 2 cuartillos de centeno.

Castiblanco.

Unas tierras, procedentes de la obra pia de D. Juan Mn. en Aviente, renta anual 2 fanegas de trigo y 2 de cebada.
 Otras, procedentes de la cofradía de nuestra Señora de la Asuncion, renta anual un celemin y 2 cuartillos de trigo y un celemin y 2 cuartillos de cebada.

Cardenosa.

Tierras y viñas, procedentes de la cofradía de Animas de Zorita, renta anual 70 rs.
 Una viña, procedente de la ermita de nuestra Señora de las Fuentes, renta anual 16 rs.

Cabezas del Pozo.

Unas tierras, procedentes de la Minerva de San Juan de Avila, renta anual 4 fanegas y 6 celemines de trigo, y 4 fanegas y 6 celemines de cebada.

Collado de Contreras.

Unas tierras, procedentes de la cofradía de Animas, renta anual 48 fanegas y 6 celemines de trigo, y 48 fanegas y 6 celemines de cebada.
 Otras, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 9 celemines de centeno.

Constanzana.

Doce tierras, procedentes de la cofradía de Animas, renta anual una fanega, 6 celemines de trigo y 4 fanegas de centeno.
 Cuatro tierras, procedentes de la cofradía de San Pedro, renta anual una fanega de trigo y 16 rs.

Crespos.

Cinco tierras y un prado, procedentes de la cofradía de Veracruz de Crespos y Saseval grande, renta anual 2 fanegas de trigo y 2 de cebada.
 Un prado, procedente de idem, renta anual idem idem.
 Cuatro tierras, procedentes de idem, renta anual idem idem.
 Tres tierras, procedentes de la cofradía de nuestra Señora del Negajal, renta anual una fanega de trigo y otra de cebada.
 Un prado, procedente de la cofradía del Santísimo Cristo, renta anual 90 rs.
 Diez y seis tierras y una viña, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 7 fanegas de trigo y 7 de cebada.
 Diez y seis tierras, procedentes de la cofradía de nuestra Señora de la Providencia y Salud, renta anual 9 celemines de trigo y 9 de cebada.
 Cuatro tierras, procedentes de idem, renta anual una fanega y 6 celemines de trigo, y una fanega y 6 celemines de cebada.
 Tres tierras y un prado, procedentes de idem, renta anual una fanega de trigo y otra de cebada.

Cabezas de Alambre.

Unas tierras, procedentes de la cofradía de Veracruz, renta anual una fanega y 6 celemines de trigo.
 Otras, procedentes de idem, renta anual 4 fanegas y 4 celemines de trigo.
 Una viña, procedente de la cofradía del Santísimo.
 Una tierra, procedente de idem, renta anual una fanega, un celemin y 2 cuartillos de trigo.
 Otra, procedente de idem, renta anual una fanega y 9 celemines de trigo.
 Otra, procedente de idem, renta anual un celemin de trigo.

Caudeleda.

Una tierra con pared, procedente de la ermita de San Bernardo.
 Dos huertos con idem, procedente de idem.
 Una tierra, procedente de idem.
 Una casa en despoblado, procedente de la ermita de nuestra Señora de Chilla.
 Una huerta, procedente de idem.
 Tres tierras, procedentes de idem.
 Un olivar perdido, procedente de idem.
 Una tierra perdida, procedente de la capellanía de Animas.
 Otra, procedente de idem, renta anual 40 rs.

Cuevas de Mombeltran.

Un prado y castaños, procedentes de la cofradía de Animas, renta anual 30 rs.
 Otro prado, procedente de idem, renta anual 9 rs.

Casas del Puerto Tornabs.

Una huerta al Peral, procedente de la cofradía de nuestra Señora del Rosario, renta anual 7 rs. y 17 mrs.
 Un prado á las Vegas del Herrero, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 70 rs.
 Linar á la Galinda, procedente de idem, renta anual 49 rs.
 Otro al Redondillo, procedente de idem, renta anual 5 rs.
 Otro, procedente de idem, renta anual 36 rs.
 Otro á la Carrera, procedente de idem, renta anual 15 reales.
 Una tierra á tercer año, procedente de idem, renta anual un real.
 Dos idem idem, procedentes de idem, renta anual 3 rs. y 12 mrs.
 Otra idem, procedente de idem, renta anual 22 mrs.
 Cuatro idem, procedentes de idem.
 Huerta de la Carrera, procedente de la cofradía de la Pasion, renta anual 45 rs.
 Otra de las Piñuelas, procedente de idem, renta anual 5 rs.
 Otra en la del Cabo, procedente de idem, renta anual 40 rs.
 Otra á Trascasa, procedente de idem, renta anual 5 rs.
 Otra al Peral, procedente de idem, renta anual 7 rs. y 17 mrs.
 Dos tierras á tercer año, procedentes de idem, renta anual 22 mrs.

Carrera del Barco.

Huerto de las Animas, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 16 rs.
 Otro Trascerradas, procedente de idem, renta anual 22 reales.
 Prado Peribañez, procedente de la cofradía de Severo de Animas, renta anual 22 rs.
 Huerta Malaza, procedente de la cofradía de la Horcajada, renta anual 45 rs.

Casas del Puerto Villat.º

Huerta á los Morenillos, procedente de la cofradía del Santísimo, renta anual 30 rs.
 Prado en Hoyociruelo, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 20 rs.
 Otro al Juntar, procedente de idem, renta anual 16 reales.
 Otro á los prados Mirones, procedente de idem, renta anual 30 rs.
 Un huerto á la Fuente de Arriba, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Otra á los Alamos, procedente de idem, renta anual 18 reales.
Una tierra en la Solana, procedente de idem.
Otra á los Berrocalijos de Tresa, procedente de idem, renta anual 4 celemines de centeno.
Otra al Palancar, procedente de idem.

Casas del Puerto Villar.

Una tierra á la Retuero, procedente de la cofradía de Animas.
Otra á los Nogales, procedente de idem.
Otra á idem, procedente de idem.
Otra del Montecillo, procedente de la cofradía de la Veracruz.
Otra á la fuente del Pajaro, procedente de idem.
Otra al camino de Pajarejos, procedente de idem.

Durueto.

Unas tierras, procedentes de la cofradía de Animas de Avila, renta anual 5 fanegas y 6 celemines de centeno.

Diego Alvaro.

Doce tierras en la hoja de Lerrada, procedentes de la cofradía de Armenteros, renta anual 7 fanegas de trigo y 7 de centeno.
Un linar en idem, procedente de idem, renta anual idem idem.

Nueve tierras en la de Prado, procedentes de idem, renta anual idem idem.

Un prado en idem, procedente de idem, renta anual idem idem.

Diez tierras á la de Moraleja, procedentes de idem, renta anual idem idem.

Un prado en idem, procedente de idem, renta anual idem idem.

Siete tierras á la de Serrada y otras á tercer, procedentes de la cofradía de Veracruz Diego Alvaro, renta anual 3 fanegas de centeno.

Una herren, procedente de idem, renta anual 8 celemines de centeno.

Espinosa.

Unas tierras, procedentes de la cofradía de Animas de Arévalo, renta anual 15 fanegas de trigo.

Una viña, procedente de la cofradía de Espinosa, renta anual 46 rs.

Una tierra, procedente de la cofradía de Orbita, renta anual 16 rs.

Encinares.

Un prado, procedente de la cofradía de nuestra Señora del Rosario, renta anual 80 rs.

Cinco tierras en año par, procedentes de la cofradía de Animas, renta anual una fanega de centeno.

Un regajo, procedente de la cofradía de Veracruz del Barco, renta anual 50 rs.

Un prado camino, procedente de la cofradía de Santa Polonia, renta anual 60 rs.

Fuente de Año.

Unas tierras, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 4 fanegas de trigo y 4 de cebada.

Otras, procedentes de la cofradía del Rosario, renta anual 5 fanegas y 6 celemines de trigo, y 3 fanegas y 6 celemines de cebada.

Flores de Avila.

Unas tierras, procedentes de la cofradía de Animas, renta anual 4 fanegas de trigo.

Otras, procedentes de idem, renta anual 3 fanegas y 6 celemines de trigo.

Fontiveros.

Unas tierras, procedentes de la cofradía de Animas, renta anual 8 fanegas de trigo y 8 de cebada.

Otras, procedentes de la mayordomía del Santísimo, renta anual 4 fanegas de trigo y 4 de cebada.

Otras de 175 estadales años nonos, procedentes de la ermita de nuestra Señora del Parral, renta anual 6 celemines de trigo y 3 cuartillos de centeno.

Fuente el Sauce.

Unas tierras de 7 obradas y 200 estadales, procedentes de la Minerva de San Juan Bautista, renta anual 4 fanegas y 6 celemines de trigo, y 4 fanegas y 6 celemines de cebada.

Fresnedilla.

Un prado, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 350 rs.

Grandes.

Una tierra años nonos, procedente de la cofradía de la Veracruz, renta anual 4 fanegas y 2 celemines de trigo, y 4 fanegas y 2 celemines de cebada.

Grajos.

Una casa, procedente de la ermita de nuestra Señora de las Fuentes.

Una panera, procedente de idem.

Una tierra y dos peonadas, procedentes de idem.

Gemuño.

Unas tierras, procedentes de la cofradía de la Veracruz, renta anual 3 fanegas de centeno.

Gabilanes.

Una huerta, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 40 rs.

Otra á las Canejas, procedente de idem.

Un huerto, procedente de idem, renta anual 5 rs.

Veinte y seis castaños, procedentes de idem, renta anual 25 rs.

Una huerta á la Ceimerilla, procedente de idem, renta anual 25 rs.

Doce olivas, procedentes de idem.

Un huerto al cementerio, procedente de idem.

Otro á la fuente de Abajo, procedente de idem, renta anual 4 rs.

Un prado de media peonada, procedente de idem.

Otro á la Pesquera, procedente de idem, renta anual 43 rs.

Otro, procedente de idem, renta anual 30 rs.

Otro, procedente de idem, renta anual 40 rs.

Cinco suertes en idem al unbier, procedente de idem.

Un labrado, procedente de idem.

Otro, procedente de idem.

Tres olivas, procedentes de la cofradía de nuestra Señora de la Concepcion.

Gallegos de Sobrinos

Seis tierras de ol' de yugada á tercer año, procedentes de la cofradía de nuestra Señora del Espino, renta anual una fanega y 2 celemines de centeno.

Gil-García.

Una tierra á la Pasturilla, procedente de la cofradía de Veracruz.

Otra idem á los Caños, procedente de idem.

Catorce tierras á tercer año, procedentes de la obra pia de Animas, renta anual 31 rs. y 7 mrs.

PROVINCIA DE MURCIA.

Murcia.

Una casa en la calle de los Moros, señalada con el número 2, procedente del convento del Carmen de Murcia, renta anual 120 rs.

Un horno de pan cocer en la diputación del Esparragal en dicha jurisdicción, procedente de la congregación de San Felipe Neri de Murcia, renta anual 45 rs.

El edificio convento de Santo Domingo, situado en la plaza de su nombre, procedente del convento de Santo Domingo de Murcia, no produce renta alguna por su estado ruinoso.

El edificio convento de Santa Catalina del Monte, situado á una legua de distancia de la ciudad, al pie de la Sierra de la Fuensanta, procedente del convento de la orden descalza de San Francisco de esta ciudad, no produce renta alguna por su situación.

Una casa principal, titulada de la Inquisición, en la calle de su nombre, procedente de la extinguida inquisición, no produce renta alguna por estar ocupada por las oficinas de la administración de fincas del Estado.

Una salitrería situada en la puerta de Orihuela, procedente de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 579 reales y 22 mrs.

Otra salitrería situada en la puerta de las Siete coronas, procedente de idem, renta anual 754 rs. y 28 mrs.

Una casa, calle de la Montera, núm. 3, parroquia de Santa Eulalia, procedente de hermandades y cofradías, desahucada por ruinosas.

Otra idem en la calle de la Herradura, núm. 15, procedente de idem idem, idem.

Otra idem en dicha calle y parroquia, núm. 18, procedente de idem idem, idem.

Otra idem en la calle Alta de los Dolores, núm. 14, parroquia de San Juan, procedente de idem idem, idem.

Un solar en idem, parroquia de San Antolin, en el callejón de Azucague, procedente del convento de la Merced de Murcia, no produce renta por su estado de solar.

Una hacienda llamada de Orihuela en el campo de esta ciudad, de 290 fanegas de tierra blanca secoano, y 40 tans. y $\frac{1}{4}$ de viña y arbolado con casa, cortijo y otras anejas, procedente del convento de Santo Domingo de Murcia, renta anual 683 rs.

Dos tahullas de tierra riego, con barraca en la huerta de esta ciudad, diputación de Bonetucen, procedente de hermandades y cofradías, renta anual 180 rs.

Diez y ocho fanegas de tierra secoano con oliveras y casa en el campo de esta ciudad, partido de Valladolides, procedente de idem idem, renta anual 200 rs.

Abaran.

Un olivar de 17 matas, situado en la cuesta de Ricote, jurisdicción de Abaran, procedente de hermandades y cofradías, renta anual 6 rs.

Otro de 23 pies en dicho término y sitio, procedente de idem, renta anual 6 rs.

Archena.

Dos tahullas, $\frac{2}{8}$ tierra riego con un trozo de olivar en el pago de Banel, término de Archena, procedentes de hermandades y cofradías, renta anual 250 rs.

Ahama.

Tres fanegas y 9 celemines de tierra de secoano en la jurisdicción de dicha villa y sitio de los Ojicos de Torres, procedentes de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 30 rs.

Cinco fanegas y 8 celemines de tierra secoano en dicho término, partido del Pollicico, procedentes de idem, renta anual 34 rs.

Veinte y ocho fanegas de tierra secoano en dicho término, partido de las Cañadas, bancaí llamado Lomo de Pedro, procedentes de idem, renta anual 346 rs.

Dos fanegas de tierra secoano con porción de riego en dicho término partido de la Calavera, procedentes de idem, renta anual 22 rs.

Siete fanegas y 9 celemines de tierra, con mitad de una casa ruinosas en dicho término y partido de Calavera, procedentes de idem, renta anual 92 rs.

Seis fanegas de tierra secoano, bancaí llamado de la Barraca en dicho término y partido, procedente de idem, renta anual 66 rs.

Dos fanegas de tierra secoano en el mismo término y partido, procedentes de idem, renta anual 22 rs.

Ahama.

Una fanega y 6 celemines de tierra secoano, bancaí llamado del Berdo en el citada término y partido, procedente de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 46 rs.

Cuatro fanegas de tierra secoano, divididas en dos trozos en el mismo término y partido, procedentes de idem, renta anual 44 rs.

Seis fanegas de tierra secoano en el nombrado término y partido, procedentes de idem, renta anual 66 rs.

Cinco y media fanegas de tierra secoano, situadas en las casas de Camado en dicha jurisdicción y pago de Rambla Salada, procedentes de idem, renta anual 60 rs.

Diez y ocho tahullas de riego de la balsa del Lomo en el término expresado, procedentes de idem, renta anual 44 rs.

Setenta y dos tahullas de riego de Egnina, partido de la Punta, del propio término, procedentes de idem, renta anual 186 rs.

Catorce y media fanegas de tierra secoano en el partido de las Cañadas del dicho término, procedentes de idem, renta anual 154 rs.

Aledo.

Una casa en la calle del Centillo de dicha villa, procedente de hermandades y cofradías, desahucada por ruinosas.

Una tahulla de tierra riego en el pago de la Capellania, término de dicha villa, procedente de idem, renta anual 30 reales.

Dos fanegas de tierra secoano inculta en el campo jurisdiccional de dicha villa, procedentes de idem.

Dos celemines de tierra secoano con 3 bigueras y paleras junto á la iglesia de San Agustín, procedentes de idem, renta anual 100 rs.

Aizcorcas.

Una casa ruinosas contigua á la ermita de la Fuensanta, situada en el monte de este nombre, procedente de idem.

Una atnacera en el monte de la Fuensanta, junto á la casa anterior, procedente de idem.

Un olivar junto al sitio llamado el Espíritu Santo en dicha jurisdicción, procedente de idem, renta anual 30 rs.

Otro junto á la ermita de la Fuensanta, jurisdicción de la misma villa, procedente de idem, renta anual 120 rs.

CIUDAD-REAL.

Por disposición del Sr. intendente de Rentas de dicha provincia se procede al arriendo de los pastos y frutos que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar en las casas consistoriales de doce á una, con las mismas formalidades que para la venta.

De 4 de Junio ante los Sres. D. Antonio Ramon Folguera y D. Juan Garcia de Lamadrid.

Se subastan en arriendo por segunda vez los pastos y frutos de los terrenos á labor de la dehesa de Zuqueca, en término de Granátula, procedente de las fincas secuestradas al ex-Infante D. Carlos, por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1º del corriente, con la baja de la sexta parte de los 25,292 rs anuales presupuestos á pagar en dos plazos.

FINCAS DEL CLERO REGULAR, PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuación se expresan están señalados en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en este Boletín, los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos días y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, á persona que le represente, y con citación del procurador síndico.

AVILA.

De 15 de Junio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Manuel Aguado.

El edificio que fue convento de religiosas de la Encarnación de la villa de Arévalo, dentro de la población de la misma, el cual tiene un atrio que da entrada á la iglesia, que se compone de una gran nave, sacristía, coro alto y bajo, el edificio de portería, gran jardín, claustro pequeño con subida á las paneras, claustro bajo, entrada á la cocina, escalera principal, confesionarios y locutorios, claustro alto que da paso á la sacristía, al coro y entrada á este, rectorio, aparador, cocina y despensa, gran patio de comunicación con el horno y amasador, leheras y gallineros, con un buen patio de desahogo, y por último una magnífica huerta en el piso principal todas las habitaciones que servían para las religiosas, compuesto toda su planta de grandes tránsito y espaciosos claustros con buenas celdas: su construcción consiste su mayor parte de paredes de tierra, en tapias con machos de mayor y menor, y de fábrica de ladrillo, cajones de piedra con machos de mayor y menor, también de fábrica, tahiques de adobes y fábrica guarnecidos de yeso y cal, puertas y ventanas con vidrieras y herraje completo con todas sus piezas perfectamente embaldosadas: las maderas de su armadura se hallan en su mayor parte en buen estado particularmente la que aparece construída á últimos del siglo pasado.

No está arrendado. Su tasación es la de 100,000 rs. por la iglesia, incluso sacristía, coro alto y bajo, y 500,000 reales por todo lo restante del convento, con inclusión de la huerta, jardines, corrales, patios, parte habitable, y todo lo que abraza su perimetro, sacándose á subasta por la cantidad de 500,000 rs. que arrojan las dos partidas de la tasación. Este edificio-convento se suca á subasta por su estado ruinoso. No se le conocen cargas.

El pago del importe del remate de la finca anterior se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales: el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

ENCOMIENDAS

CACERES.

Dia 21 de Junio ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.

DEMESA DEL TURNUELO. PROCEDENTE DE LA ENCOMIENDA MAYOR DE ALCANTARA.

Millar de Macarria.

La primera suerte nombrada Macarria, de 243 fanegas de pasto, labor y monte alto de encina y alcornoque: ha sido tasada en 39,390 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La tercera suerte nombrada los Muertos, de 81 fanegas de tierra, con los mismos aprovechamientos que la anterior: ha sido tasada en 29,310 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La cuarta suerte titulada Majadal del Montañés, de 426 fanegas de pasto, labor y monte alto: ha sido tasada en 38,070 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La quinta suerte llamada Majadal del Guarda, con 489 fanegas, de iguales aprovechamientos: ha sido tasada en 48,090 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La sexta suerte titulada Regato de las Loberas, de 417 fanegas, de los expresados aprovechamientos: ha sido tasada en 25,570 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La séptima suerte titulada Vega del Pozo-Airon, de 99 fanegas, de los mismos aprovechamientos: ha sido tasada en 20,715 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Millar del Hornillo.

La primera suerte titulada Charca Nueva, de 99 fanegas, de pasto, labor y monte alto: ha sido tasada en 42,430 reales, por cuya cantidad se saca a subasta.

La segunda suerte nombrada Cerro de los Porqueros, de 279 fanegas, de los mismos aprovechamientos: ha sido tasada en 61,905 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La tercera suerte llamada Encina del Confesionario, de 81 fanegas, de iguales aprovechamientos: ha sido tasada en 29,400 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La cuarta suerte llamada Solana del Perdigon, de 99 fanegas, de los expresados aprovechamientos: ha sido tasada en 39,900 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La quinta suerte llamada Venero, de 81 fanegas, de los citados aprovechamientos: ha sido tasada en 25,395 reales, por cuya cantidad se saca a subasta.

La sexta suerte llamada Valle del Hornillo y Alcornocal de 489 fanegas, de los referidos aprovechamientos: ha sido tasada en 29,160 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La octava suerte llamada Cañada de los Muros: de 216 fanegas, de los citados aprovechamientos: ha sido tasada en 44,940 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La novena suerte llamada Muro-Blanco, de 480 fanegas, con los mencionados aprovechamientos: ha sido tasada en 23,635 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Millar del Aguila.

La quinta suerte llamada Majadito del Aguila de 426 fanegas, de monte de encina, alcornoque, pasto y labor: ha sido tasada en 31,235 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La sexta suerte llamada Cerro del Guijo de 99 fanegas, con los mismos aprovechamientos: ha sido tasada en 53,525 reales, por cuya cantidad se saca a subasta.

La séptima suerte llamada Cabeza del Aguila, de 180 fanegas, con los expresados aprovechamientos: ha sido tasada en 53,625 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Millar del Pie.

La primera suerte llamada Cerro del Almendro, de 198 fanegas, de pasto, labor y monte alto de encina y alcornoque: ha sido tasada en 22,350 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La segunda suerte llamada Majadal de la Culata, de 314 fanegas, con los mismos aprovechamientos: ha sido tasada en 52,430 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La tercera suerte llamada Casita del Guijo, de 270 fanegas, de iguales aprovechamientos: ha sido tasada en 36,360 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La quinta suerte llamada Castillon, de 162 fanegas, con los mencionados aprovechamientos: ha sido tasada en 37,805 reales, por cuya cantidad se saca a subasta.

La sexta suerte llamada Cerro del Frial, de 417 fanegas, con los expresados aprovechamientos: ha sido tasada en 35,220 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La séptima suerte llamada Majadal del Cerro de la Estaca, de 99 fanegas, con los dichos aprovechamientos: ha sido tasada en 35,700 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La octava suerte llamada Pozo de la Laguna, de 135 fanegas, con dichos aprovechamientos: ha sido tasada en 34,050 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La novena suerte llamada Piedra-Hincada, de 90 fanegas, con los mencionados aprovechamientos: ha sido tasada en 22,440 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La duodécima suerte que se conoce por Majadales del Sexmo, de 99 fanegas, con los mismos aprovechamientos: ha sido tasada en 36,300 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La décimatercia suerte, de 108 fanegas, con los mencionados aprovechamientos: ha sido tasada en 31,590 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Cada trozo representa una finca para la venta, y su destino obra en el expediente, y se publicó también en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 407, del 6 de Setiembre del año último.

Segun queda expresado sirve de base la tasacion, mediante ser superior á la capitalizacion que se formase por los 18,510 rs., que es la renta anual de toda la dehesa.

Los disfrutes vencen anualmente; las yerbas de invierno y agostadero en 29 de Setiembre de 1857; la bellota en 20 de Noviembre de 1850, y la labor en 15 de Agosto de 1852.

Todas estas suertes son de mayor cuantía. No consta tengan carga Real.

El pago de las deudas anteriores se hará en seis plazos en las tres clases de papel que previene el decreto de 9 de Diciembre de 1840 y otros, a saber: de 1 de Marzo siguiente.

NAVARRA.

Dia 28 de Junio ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

ENCOMIENDA DE COGULLO-BELGAN, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una hacienda en términos de los lugares de Luquin y Olejua, compuesta de 344 robadas, en 29 pedazos, de las que 289 robadas son de tierra de sembradura, y las 72 restantes son viñedos, todas procedentes de dicha encomienda: no tiene cargas: produce en renta 70 robos de trigo, que al precio de 49 rs. cada uno, equivalen á 4330 rs., y vende su arriendo en 15 de Agosto de 1851: ha sido tasada por los peritos en 29,138 rs., y capitalizada en 39,900 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Otra hacienda en términos de los lugares de Sansol y el Busto, compuesta de 356 robadas y media de sembradura, en 28 pedazos procedentes de la misma encomienda: no tiene cargas: produce en renta 120 robos de trigo, que al anterior precio equivalen á 2280 rs., y vende su arriendo en 15 de Agosto de 1850: ha sido tasada en 41,968 rs., y capitalizada en 68,400 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Otra hacienda en términos de la villa de Los-Arcos, de 4763 robadas de sembradura, en 28 pedazos procedentes de la referida encomienda: no tiene cargas: produce en renta 60 robos de trigo, que al dicho precio equivalen á 2280 reales, y vende su arriendo en 15 de Agosto de 1850: ha sido tasada en 31,749 rs., y capitalizada en 31,200 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Son fincas de mayor cuantía. El precio del remate se satisfará en dinero metálico con arreglo al art. 2º del Real decreto de 4º del actual, entregándose la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicación, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán posturas que cubran dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Ha llegado á noticia de esta direccion el rumor propagado en algunos puntos de la peninsula acerca del pago de ganancias en entrambas loterías, suponiendo que en lo sucesivo se verificará en billetes. En su consecuencia, y autorizado debidamente, declaro que en las ciudades donde no está introducida la circulacion de los billetes del Banco de San Fernando, continuarán satisfaciéndose las ganancias en metálico y con la misma religiosidad que hasta el día.

Madrid 29 de Mayo de 1848.—P. A. D. S. D., Pedro de Landaluce.

FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

No habiendo tenido efecto la subasta de 700 cajones de pino, anunciada en la Gaceta del día 13 del corriente, se saca de nuevo por el tipo de 48 rs. cada uno, teniendo lugar el primer remate hoy 31 en que se admitirán posturas á la lana; para el segundo, que tendrá lugar la mejora del diezmo, el 7 de Junio próximo, y el 14 del mismo para el del cuarto, todos desde las doce á la una de la mañana en las oficinas de la mencionada fábrica del sello, calle de San Mateo, núm. 5.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el día 10 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Fuencarral por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 315,405 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del expresado ministerio; advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 5 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que su tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 13 de Mayo de 1848.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 10 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Puerta de Hierro por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 460,460 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del expresado ministerio, advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 5 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 13 de Mayo de 1848.—G. Otero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia, fecha 11 del corriente, dada por el Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia de Madrid, referendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Gaona y Laches, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 15 días los cuatro séptimas partes de casas que se expresan, á saber: la séptima parte de una casa sita en esta corte y su calle de San Ono-

fre, núm. 8 moderno, 13 antiguo, manzana 340, que comprende en su totalidad un sitio de 2203 1/2 pies, retasada en 210,312 rs., correspondiendo á la séptima parte 31,427 reales 14 1/2 mrs.

Otra séptima parte de una casa calle del Bastero, número 7 antiguo, 14 moderno de la manzana 96, que el todo de ella se compone de 1992 pies y retasada en 39,745 rs., ascendiendo la séptima parte á 5678 rs. 9 3/4 mrs.

Otra séptima parte de casa en la Carrera de San Francisco, con vuelta á la calle de los Santos, núm. 9 antigua, 17 y 8 modernos, manzana 418, que compone en su totalidad un sitio de 6953 5/8 pies y retasada en 220,135 rs., siendo su séptima parte 31,447 rs. 29 mrs.

Otra séptima parte de un solar en la calle de Ita, número 3 nuevo, 13 antiguo, manzana 373, que tiene de sitio 309 1/4 pies, retasada en 9680 rs., y cuya séptima parte asciende á 1382 rs. 29 mrs.

Quien quisiere hacer postura á dichas partes de casa acuda al expresado juzgado y escribanía dentro del término marcado; en inteligencia que para su remate se halla señalado el día 2 de Junio próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid y Mayo 16 de 1848.—Gaona.

D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido etc.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á cualquiera persona que se crea con derecho á los bienes de la capellanía que en la villa del Viso del Alcor fundaron en la parroquia de la misma Francisco Martín Muñoz y Teresa Gonzalez, su mugar, vecinos que fueron de dicha villa, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este en la Gaceta de Madrid y demas periódicos de esta capital, se presenten en este juzgado á deducirlo; apercibidos que no haciéndolo se sustanciarán los autos en su rebeldía, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 14 de Abril de 1848.—Manuel María Escudero.

Yo el infrascrito escribano de S. M. y del número del crimen de esta capital en el juzgado de Maravillas.

Doy fe que en la causa formada contra D. Gabriel Gil, editor responsable del periódico titulado el Clamor público, á virtud de la denuncia hecha por el Sr. fiscal de imprenta de la petición á S. M., inserta en el número 1467 del mismo periódico, se ha pronunciado por el tribunal la sentencia que con su publicación son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 19 de Mayo de 1848, reunido el tribunal con asistencia del fiscal de imprenta en el sitio y hora señalados para ver y fallar la presente causa formada contra D. Gabriel Gil, editor responsable del periódico titulado el Clamor público, á virtud de denuncia de dicho fiscal de la petición á S. M., inserta en el núm. 1467 del citado periódico, correspondiente al sábado 4 de Marzo último, que principia con las palabras: «Las Cortes, según todas las apariencias, y concluye con las de «la institución y al país.» observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, cañica de culpable el impreso denunciado, y condena al mencionado editor D. Gabriel Gil en la multa de 30,000 rs. y en todas las costas procesales, quedando ademas privado de los honores, distinciones, empleos ú oficios públicos que tenga. Inutilizense los ejemplares del impreso condenado, publicándose esta sentencia en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de la provincia. Así definitivamente juzgando lo dijeron, mandaron y firmaron de que doy fe.—Miguel Vigil de Quiñones.—Miguel María Duran.—José Morphy.—José María Montemayor.—Antonio Ramon Folgueira.—Pedro Nolasco Auriolos.—José Plácido de Castañiza.

Publicacion.—Publicada fue la precedente sentencia por el Sr. presidente D. Miguel Vigil de Quiñones, estando celebrando audiencia pública este día de la fecha de que doy fe.

Madrid 10 de Mayo de 1848.—Castañiza.

La sentencia y publicacion compulsadas concuerdan a la letra con sus originales que obran en la causa de su razon y a citada, á la que me remito; y para que conste, cumpliendo con lo mandado y para su insercion en la Gaceta del Gobierno, signo y firmo el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1848.—José Plácido de Castañiza.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 30 de Mayo á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 42-50 pap. Paris, 4-50 pap.

Alicante, 40 b. Málaga, 41 pap. b. Barcelona á ps. fs., 42 id. Santander, 9 din. b. Bilbao, 40 din. b. Santiago, 6 id. b. Cádiz, 44 pap. b. Sevilla, 40 b. Coruña, 6 din. b. Valencia, 8 din. b. Granada, 7 id. id. Zaragoza, 6 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Alfonso el casto, drama en tres actos y en verso.—Bóleras á doce.—El tio Bigornia, sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Un buen ha-luzco, drama nuevo en cinco actos.—Baile.—Los celos del tio Macaco, pieza andaluz en un acto.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—Un juramento, drama nuevo en cuatro actos y un prólogo.—Baila nacional.

EDITOR RESPONSABLE: GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.